

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 194/2021

FECHA: 04/03/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5963 – 18 de marzo de 2021; págs. 7-8.-

**Conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”:
Adhesión**

Viedma, 4 de marzo de 2021

VISTO: que el día 8 de Marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a instancias de la Organización de las Naciones Unidas, se ha instituido al día 8 de Marzo como el “Día de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer y la paz internacional”, en conmemoración de la lucha por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos;

Que año tras año se conmemora esta fecha, bajo un lema alusivo al tiempo que se vive, con el propósito de visibilizar las diferentes problemáticas relacionadas a la igualdad y reconocimiento de los derechos de las mujeres;

Que este año el tema se denomina “Mujeres líderes: por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”, y celebra los enormes esfuerzos que realizan mujeres y niñas en todo el mundo para forjar un futuro más igualitario y recuperarse de la pandemia de la Covid-19;

Que, asimismo, está en consonancia con el tema prioritario del 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, “La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”, y con la emblemática campaña Generación Igualdad, que exige el derecho de las mujeres a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida, la igual remuneración, la distribución equitativa de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, el fin de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y unos servicios de atención de la salud que den respuesta a sus necesidades;

Que como se ha evidenciado, las mujeres se encuentran en la primera línea de la crisis de la Covid-19 como trabajadoras de la salud, cuidadoras, innovadoras y organizadoras comunitarias. A raíz de la pandemia de la Covid-19, han surgido nuevos obstáculos que se suman a los de carácter social y sistémico que persistían antes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres. En todo el mundo, las mujeres se enfrentan a un aumento de la violencia doméstica, a tareas de cuidados no remunerados, al desempleo y a la pobreza;

Que, para defender los derechos de las mujeres y aprovechar plenamente el potencial de su liderazgo en la preparación y respuesta ante una pandemia, se deben integrar las perspectivas de las mujeres y las niñas en toda su diversidad en la formulación y aplicación de políticas y programas en todas las esferas y en todas las etapas de la respuesta y la recuperación ante una pandemia;

Que con motivo de ello, se plantean múltiples actividades para el día 8 de Marzo, habiendo decidido el colectivo de mujeres en conmemoración de dicho día la convocatoria al paro internacional de mujeres, a los fines de garantizar la participación de todas ellas en las actividades que se desarrollen;

Que, en orden a lo manifestado, el Poder Ejecutivo estima oportuno y necesario adherir a la conmemoración, disponiendo además la dispensa de sus agentes mujeres de sus tareas habituales para el día 8 de Marzo del corriente año, en tanto no se resientan los servicios esenciales del Estado, a los fines de permitir la participación en las actividades programadas en dicho día;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Adhiérase a la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” y a las actividades que se desarrollen en reivindicación del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones y de los esfuerzos que éstas realizan para forjar un futuro más igualitario.-

Artículo 2°.- Dispóngase que, a los fines de permitir la participación de las mujeres que se desempeñen en el ámbito de la Administración Pública Provincial en las diferentes actividades y manifestaciones propuestas en defensa de sus derechos de forma colectiva durante el día 8 de Marzo del corriente año, quedarán desobligadas de sus tareas habituales, a excepción de aquellas agentes afectadas a garantizar los servicios esenciales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Buteler.